

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 02	
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016 Página 1 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia *“Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio”* y en su artículo 325 establece que: *“(…) el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.”*

Adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece *“(…) Región Administrativa y de Planificación. Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(…)”,* y además señala: *“(…)De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes.”*

Teniendo en cuenta el anterior marco normativo, mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE - Región Central, con la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima y según el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Consejo Directivo de la RAPE - Región Central, la entidad cuenta con la naturaleza jurídica, *“La Región Central es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio(…)”*

Los socios de la RAPE desde sus apuestas y visiones estratégicas definidas en el DTS (Documento Técnico de Soporte) que sustenta la creación de la RAPE, resaltan entre los factores y dinámicas que justifican la integración regional, el hecho de la redefinición de los patrones de ubicación y localización de las empresas en el territorio, generando con ello una nueva forma geográfica - económica requiriendo que se vea más allá de los límites territoriales y político administrativos en los cuales se presentan múltiples dinámicas y problemáticas a escala regional comunes, en particular la insuficiencia de encadenamientos productivos regionales (clústers) como fuente de competitividad, productividad y de integración regional.

En el Artículo 5 del Acuerdo Regional 001 de 2014 se define como Objetivo para la Región Administrativa y de Planeación Especial –RAPE- *“ La Región Central tiene como objeto dentro del marco de sus competencias y del marco jurídico que le es aplicable garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su*

“Región Central Territorio para la Paz”

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO		VERSIÓN No. 02
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016 Página 2 de 13

competencia y el bienestar de sus habitantes”; de igual manera en este acuerdo se establecen como parte de las funciones de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE-Región Central las siguientes: “Artículo 8. Funciones. La Región Central tendrá por funciones, las siguientes: (...) 5. Establecer directrices y propender por la coherencia y articulación de la planeación entre las entidades territoriales que las conforman en el ámbito de su competencia. (...) 7. Establecer un banco de proyectos y un banco de tierras para el desarrollo de los proyectos de impacto regional. (...)10. Promover la generación de capacidades de gestión para el desarrollo del territorio que conforma la RAPE. (...) 13. Gestionar recursos de cofinanciación, de cooperación internacional, y la constitución de alianzas público – privadas y con otras entidades públicas para el desarrollo de proyectos estratégicos de la RAPE. 15. Ejecutar planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes departamentales y distritales de desarrollo, mediante la celebración del respectivo convenio.”.

De igual forma, mediante el Artículo 6 del Acuerdo Regional 007 de 2015, establece entre las funciones de la Dirección de Planificación y Ejecución de Proyectos las siguientes “(...) 1. Adelantar los estudios y conceptos técnicos necesarios para reglamentar y declarar los Hechos Regionales que delimiten el ámbito de intervención de la RAPE Región Central. 2. Establecer lineamientos generales para la coherencia y articulación de la planeación entre las Entidades Territoriales que conforman la RAPE Región Central en el ámbito de su competencia. (...) 7. Establecer un banco de proyectos y un banco de tierras para el desarrollo de los proyectos de impacto regional. (...)8. Prestar asesoría técnica en asuntos de carácter regional y en temas relativos a la prestación de servicios supra-locales a las entidades territoriales y públicas que hagan o no parte del territorio que conforma la RAPE Región Central. (...) 9. Adelantar acciones para la generación de capacidades de gestión para el desarrollo del territorio de la RAPE Región Central”.

Es así como con el propósito de realizar las funciones encomendadas por el Consejo Directivo, se han definido dentro de la Dirección de Planificación y Ejecución de Proyectos cinco ejes estratégicos para formular y ejecutar planes, programas y proyectos a través de los cuales se materializan los mandatos. Uno de ellos es el Eje de Infraestructura de Transporte, Logística y Servicios Públicos que tiene como “propósito coordinar el diseño y la gestión de los planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte, logística y servicios públicos que sirvan de plataforma para la articulación de los territorios que integran la RAPE, y de esta manera se potencialicen y se establezcan escenarios de competitividad, desarrollo y crecimiento, conforme a las políticas nacionales y normatividad vigente”; de igual manera en sus objetivos se encuentra la identificación de Hechos Regionales, así como realizar acciones relacionadas con la logística en la Región Central y generar acciones encaminadas a establecer políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que de forma conjunta generen beneficios a los socios RAPE.

Como resultado del trabajo adelantado en el 2016 por el Eje Estratégico de Competitividad e Innovación de la RAPE se realizó con la Cámara de Comercio de Bogotá el Convenio 016-2015 con el objeto de “(...) la articulación de actores públicos y privados que permita la construcción concertada de una agenda en materia de competitividad para la Región Central, donde sean elementos estratégicos fundamentales la Ciencia, la Tecnología y el Emprendimiento Innovador, y para la implementación de acciones tempranas para el desarrollo de la región”. Que se analizaron los programas e iniciativas institucionales de apoyo a la competitividad, el emprendimiento y la innovación,

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO		VERSIÓN No. 02
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016 Página 3 de 13

así como la identificación de una batería de indicadores que le permitirá a la RAPE el seguimiento a los avances que en dicha materia alcance la Región Central en los próximos años. Como resultado del mismo se realizó un análisis de las brechas competitivas a escala intra e inter regional, así como la identificación de los diferentes programas institucionales que fomentan la competitividad en los territorios y la realización de un perfil, conjunto de indicadores estratégicos para el seguimiento y monitoreo a la competitividad de la Región Central durante los próximos años. En este sentido se reafirma la relevancia de desarrollar a través de los cinco ejes estratégicos de planeación y gestión de la RAPE doce agendas de Competitividad regional que deberán ser abordadas por la RAPE, entre las cuales se resaltan las siguientes con influencia directa de los aspectos logísticos:

1. Agenda de capital humano para la región como elemento de sofisticación de la base productiva (formación pertinente en los niveles técnico, tecnológico y universitario).
2. Agenda regional para la promoción y consolidación de encadenamientos productivos estratégicos.
3. Agenda de promoción y acompañamiento al emprendimiento, la perdurabilidad y consolidación empresarial, la atracción de inversión y el desarrollo de mercados intra e inter - regionales.
4. Agenda para la internacionalización del aparato productivo y la inserción en cadenas globales de valor.
5. Agenda de infraestructura y equipamientos para el transporte y la logística de las actividades productivas regionales.
6. Agenda de inclusión, apropiación y convergencia de las Tics.

Los miembros de la RAPE han establecido en sus planes de desarrollo para el periodo 2016-2019 las siguientes apuestas relacionadas con la logística:

- Bogotá considera la logística y su interrelación con la región mediante el objetivo 3.7.2 gestión local, regional e internacional y en particular con los objetivos 3.4.5 articulación regional y planeación integral del transporte, 3.5.3 elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad y 3.6.5 transporte limpio, formula estrategias a desarrollar en aspectos logísticos.
- Boyacá ha considerado en su plan de desarrollo una apuesta hacia la intermodalidad a través del programa “1.2.1 Boyacá incursiona en el transporte intermodal” alienado con los objetivos del PMTI Fase II (Plan Maestro de Transporte Intermodal) del Ministerio de Transporte”.
- Tolima considera dentro del eje 2 Tolima Territorio Productivo el programa 6: Conectividad digital y física para integrar y conectar, dentro del cual se establece como meta de resultado establecer una estrategia para el desarrollo logístico de los sectores productivos de bienes y servicios.
- Cundinamarca dentro del Eje de Competitividad sostenible, establece en el artículo 45 del Plan de Desarrollo generar entornos territorios y regionales favorables que respondan favorablemente a la globalización y las apuestas estratégicas del departamento buscando entre otras acciones la vinculación de oportunidades logísticas eficientes capaces de agregar valor a las operaciones.
- Meta por su parte, al igual que Boyacá, ha establecido acciones orientadas a mejorar la conectividad con el programa: Transporte intermodal, una oportunidad para acercar el campo a la ciudad.

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO		VERSIÓN No. 02
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016 Página 4 de 13

Atendiendo a las apuestas de los socios de la RAPE, y considerando los avances que se han dado por parte de Bogotá y Cundinamarca en el componente logístico regional, se suscribió el Convenio No. 051-2016 entre RAPE e Invest in con el fin de *“Aunar esfuerzos técnicos y financieros para desarrollar instrumentos que permitan planear estratégicamente el territorio y focalizar, identificar e impulsar los hechos regionales que en materia logística fomenten el desarrollo de la Región Central”*. Como resultado de este convenio se busca contar con la caracterización logística regional, así como la red logística regional, realizar el entrenamiento y capacitación en los aspectos logísticos a los socios RAPE y establecer una agenda conjunta de proyectos a ejecutar en este componente por la Región Central. Por otra parte el desarrollo del trabajo de campo y articulación para la elaboración de estos componentes a nivel territorial permite coadyuvar al desarrollo de los planes, programas y proyectos de nuestros socios para fortalecer sus competencias y habilidades en la planeación del territorio y el fortalecimiento logístico.

En este sentido, la Gobernación del Tolima ha manifestado su intención de consolidar una alianza estratégica que permita impulsar y dinamizar las zonas francas, puertos secos, centros de acopio y agro-centros en las líneas establecidas en el Plan Regional de Competitividad del Tolima, para lo cual plantea a la RAPE la solicitud de suscribir un convenio que articule estos componentes con la Región Central – RAPE, la cual se constituye el objeto del presente convenio.

Así mismo la Región Central – RAPE en el propósito de generar un desarrollo más equitativo del territorio y con el fin coadyuvar a las apuestas departamentales establecidas en el Plan de Desarrollo del Tolima “Soluciones que transforman 2016-2019” considera que la suscripción del presente convenio se constituye en un paso para el fortalecimiento regional y su desarrollo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN *(Describe de manera específica la necesidad que se pretende satisfacer a través de este convenio o contrato, teniendo en cuenta las funciones de la entidad y la meta asociada. Adicionalmente, la justificación de la selección con la entidad escogida, lo cual debe estar soportado con la documentación requerida y registrada en el acta de idoneidad.)*

DEFINICIÓN

El término logística proviene del griego *logistikos*, que significa saber calcular; los romanos empleaban esta palabra para referirse a los oficiales de los ejércitos. Posteriormente durante la segunda guerra mundial debido a las necesidades de suministro a las tropas se produjo la profesionalización del área en el ámbito militar enfocándose como un área estratégica relacionada con el diseño, manipulación, almacenamiento y distribución de materiales; movimientos, evacuación y hospitalización de personal; adquisición y abastecimiento de materiales y servicios en los frentes de operación. A nivel comercial la estrategia logística toma relevancia en el manejo de inventarios, trazabilidad de puntos de venta y las respuestas a las necesidades de los consumidores finales en relación con tiempos y condiciones de los productos; este enfoque, junto con los desarrollos de la estrategia militar han sido apropiados por las organizaciones privadas para su aplicación en la estrategia empresarial llevándolas a obtener ventajas competitivas y a mejorar la cadena de valor.

En este sentido, la logística es una herramienta que permite mejorar la competitividad y dar valor agregado obteniendo incrementos de la rentabilidad empresarial; así se puede enmarcar la logística

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 02
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016 Página 5 de 13
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO:	CÓDIGO:		
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	M-M-GC.01-03		

como la herramienta y estrategia encaminada a analizar y optimizar los flujos de materiales, bienes y servicios con el soporte de información para el seguimiento y la trazabilidad de los productos y servicios que elimina las actividades que no generan valor a los bienes y servicios.

Estos conceptos han trascendido el ámbito empresarial y se han posicionado como un tema de relevancia para la sociedad, en particular en las agendas de política pública de los países, regiones y ciudades en relación con los impactos económicos, la diversificación, y la generación de crecimiento económico. El Banco Mundial señala que *“las cadenas de suministro son la columna vertebral de la industria y el comercio nacional e internacional. Su logística abarca el transporte de mercancías, almacenaje, despacho en la frontera, los sistemas de pago, y crecientemente muchas otras funciones subcontratadas por productores y comerciantes a los proveedores de servicios especializados. La importancia del buen funcionamiento de la logística para el crecimiento económico, la diversificación y la reducción de la pobreza se ha comprobado con firmeza.”* The World Bank (2014).

ANTECEDENTES NACIONALES

Colombia en el 2008 estableció la Política Nacional de Logística (CONPES 3547) donde se define la logística y las cadenas logísticas o cadenas de abastecimiento como *“La logística se define como la manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías. La cadena logística o de abastecimiento es la expresión que define la secuencia de agentes, funciones y actividades que intervienen en el flujo de bienes y servicios y de información relacionada entre dos o más puntos”* *“(…) uno de los ejes de apoyo dentro del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad, dado su rol fundamental en el proceso de intercambio comercial”*. Así mismo definió como uno de los objetivos de la Política Nacional Logística garantizar *“un sistema logístico nacional articulado y enfocado a la competitividad”* y su formulación se alinea estratégicamente con el objetivo de lograr que el país alcance altos estándares de productividad y desarrollo.

Partiendo del lineamiento del Conpes, los Planes Nacionales de Desarrollo (PND) 2010 – 2014 *“Prosperidad para todos”* y 2014 – 2018 *“Todos por un nuevo país”*, han resaltado el papel fundamental de la logística en el desarrollo económico y la consolidación de la paz en Colombia. De manera particular, el PND 2014 – 2018 planteó una estrategia de desarrollo logístico del país a partir de la conectividad por medio de corredores logísticos, el impulso de nodos de transferencia de carga y la promoción de proyectos regionales de desarrollo empresarial y social. Así mismo, iniciativas a nivel regional se han generado para materializar los objetivos de política y atender la demanda de soluciones en logística para el contexto territorial. Estas iniciativas, de acuerdo con el PND 2014 – 2018, deben inscribirse en el marco de una visión sistémica de logística que involucre la oferta y demanda integrada de servicios logísticos y de transporte que, con el soporte de infraestructura física y tecnológica, permita los flujos multidireccionales de productos, servicios, información y dinero, como resultado de las actividades económicas y sociales del territorio analizado.

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO		VERSIÓN No. 02
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016 Página 6 de 13

El gobierno nacional a través del segundo módulo del PMTI (Plan Maestro de Transporte Intermodal), en elaboración actualmente, contempla la generación de la gerencia logística de corredores nacionales con el fin de incentivar el desarrollo de plataformas y puertos secos, seguimiento de calidad y desempeño de los corredores, coordinación de los POT, generadores de carga y operadores, seguimiento de normativa, promoción de tecnología y multimodalidad, estableciendo para ello cinco medidas (Fuente: PMTI 2015):

- Hacer el plan estadístico sectorial de transporte y logística. Acoplado a una política de datos abiertos y uso progresivo de las TIC's
- Estandarización de normas sobre infraestructura, recurso institucional, sistemas y procesos, y evolucionar hacia sistemas colaborativos público –privados en nodos de comercio internacional
- Financiar y asesorar técnicamente a los entes regionales en proyectos estandarizados de kilómetros rurales, urbano y variantes urbanas
- Fortalecer individualmente los modos de transporte alternativo y asegurar su conectividad y competitividad
- Promover en incentivar la capacitación de capital humano, los modelos de negocio, el emprendimiento y la investigación en la industria de transporte y logística

ANTECEDENTES REGIONALES

En el caso de Bogotá y Cundinamarca, a través de una alianza entre actores públicos (Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Departamental de Integración Regional y Secretaría Departamental de Competitividad) y privados (Cámara de Comercio de Bogotá e Invest in Bogotá), se conformó la Unidad de Coordinación para el Mejoramiento de la Logística de Bogotá Región (en adelante Unidad Logística de Bogotá Región), que definió el sistema logístico como un modelo multicapa compuesto por el subsistema territorial, el subsistema de infraestructura, el subsistema de servicios logísticos y el subsistema de cadenas productivas. Esta visión sistémica ha permitido la caracterización logística de Bogotá y Cundinamarca, así como el diseño del Plan Logístico Regional, con proyectos puntuales que han permitido el logro de los objetivos de competitividad y desarrollo sostenible de la ciudad y el departamento.

Durante el año 2106 la RAPE suscribió con Invest in Bogotá el Convenio Interadministrativo No. 051-2016, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos y financieros para desarrollar instrumentos que permitan planear estratégicamente el territorio y focalizar, identificar e impulsar los hechos regionales que en materia logística fomenten el desarrollo de la Región Central”*. En el marco del convenio, se tiene contemplado ejecutar la Caracterización logística de la RAPE, la definición de la Red Logística y sus lineamientos estratégicos, junto con la propuesta e identificación de proyectos regionales en temas logísticos a corto, mediano y largo plazo, cuya articulación se muestra en la siguiente figura:

“Región Central Territorio para la Paz”

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 02	
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016
				Página 7 de 13

Caracterización logística RAPE
Identificar los componentes de la red logística de la RAPE, considerando las cadenas productivas presentes en el territorio, la infraestructura y los servicios logísticos prestados en la actualidad y proyectados con información primaria y secundaria



Definición de la Red logística de la RAPE y sus lineamientos estratégicos
Definición de nodos logísticos y corredores del territorio, su vocación y lineamientos para su desarrollo y criterios para priorización de acciones

OBJETO Aunar esfuerzos para desarrollar instrumentos que permitan planear estratégicamente el territorio y focalizar, identificar e impulsar los hechos regionales que en materia logística fomenten el desarrollo de la Región Central

PLAZO 7 Meses
Fecha de inicio: 14/09/16

Propuesta e identificación de proyectos regionales en temas logísticos de corto, mediano y largo plazo

Formación y capacitación en conceptos y enfoque público de la logística

Construcción de perfiles de proyectos regionales en temas logísticos

El Departamento del Tolima por su parte elaboró el Plan de Desarrollo Logístico, enmarcado en los objetivos del Plan de Desarrollo 2012-2015. Este plan contempla las necesidades territoriales en materia de transporte y distribución, así como las condiciones competitivas imperantes, vigilancia tecnológica, transferencia de tecnología, modelos de negocio y actuales prácticas logísticas aplicadas a productos y mercados relacionados con la economía del Departamento. Este plan requiere complementarse incorporando el análisis prospectivo departamentales, el análisis de las cadenas productivas relacionadas con las apuestas del Plan de Desarrollo, junto con su alineación al Plan Regional de Competitividad Departamental.

Atendiendo a esta necesidad, el Plan de Desarrollo "Soluciones que Transforman 2016-2019" en el Eje 2: Tolima territorio productivo – Programa 6: Conectividad digital y física para integrar y conectar considera el establecimiento de una alianza para impulsar y dinamizar zonas francas, puertos secos, centros de acopio y agro-centros en las líneas establecidas en el Plan Regional de Competitividad del Tolima (meta E2P6MP17) la cual se constituye en el objeto del presente convenio. Así mismo establece como meta de producto la actualización el Plan Logístico (meta E2P6MP18), con el propósito de incorporar una visión que contemple las apuestas productivas y la hoja de ruta enmarcada en el Plan Regional de Competitividad y la visión del departamento al 2025.

Es así como la Gobernación del Tolima mediante comunicación 909 del 25 de octubre de 2016, presentó a la RAPE la solicitud de suscripción de un convenio marco de cooperación para acometer estas metas del Plan de Desarrollo. De esta forma las acciones que se preveen en desarrollo del convenio RAPE 51-2016 con el trabajo en campo y la identificación de los elementos de las redes

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO		VERSIÓN No. 02
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016
	Página 8 de 13		

logísticas en el territorio sirven como elementos de insumo para el cumplimiento de la meta E2P6MP18 y a su vez la generación de una alianza estratégica entre la RAPE y el Departamento permite impulsar las apuestas que en materia logística tiene el Departamento y fortalecer la red logística regional.

3. OBJETO A CONTRATAR. (Registre el objeto, tal como aparece en el plan de contratación aprobado por la entidad)

Aunar esfuerzos para el fortalecimiento logístico del departamento del Tolima

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO. (Describa las especificaciones del objeto contractual tales como condiciones o requerimientos técnicos a que haya lugar)

Para desarrollar el objeto se realizarán las siguientes actividades, alcances y documentos a entregar que recogen el resultado del convenio:

ACTIVIDAD	ALCANCE	ENTREGABLES
Actualización del Plan Logístico del Tolima	<p>Considerando que para desarrollar esta actividad se contará con información secundaria y primaria levantada en el territorio RAPE en el marco del convenio 051-2016 (encuestas, entrevistas, talleres regionales), esta actividad permite acopiar insumos para la actualización del Plan Logístico del Departamento (meta E2P6MP18), por lo cual los siguientes productos elaborados en el convenio servirán como aporte de la RAPE al convenio así:</p> <p>Caracterización de la red logística: Identificación de los componentes de la red logística de la RAPE a partir de los siguientes elementos presente en el territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cadenas productivas • Infraestructura (existente y proyectada por el Gobierno Nacional) • Servicios logísticos (existente y proyectados) <p>Definición de la Red logística RAPE y sus lineamientos estratégicos:</p> <p>En el marco del convenio RAPE 051-2016 se establecerá la red Logística conformada por nodos logísticos y corredores; esta red se construirá como resultado del trabajo de campo con actores públicos, privados y académicos para generar un esquema de coordinación de los participantes de las cadenas de suministro y una perspectiva de actuación basada en redes de generación de valor.</p> <p>La red logística contiene entre los componentes la identificación nodos entre los cuales se relacionan Centros de Acopio, agrocentros, zonas francas y la valoración de sus condiciones operativas para las cadenas, con lo cual se aporta a la meta E2P6MP17 del Plan de Desarrollo.</p> <p>Por su parte la Gobernación del Tolima realizará la actualización del Plan</p>	<p>Producto: Actualización del Plan Logístico del Tolima a cargo de la Gobernación del Tolima</p>

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 02	
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 /12 / 2016 Página 9 de 13

Logístico del Tolima considerando los siguientes componentes:	
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis prospectivo departamental • Análisis de cadenas productivas relacionadas con las apuestas del Plan de Desarrollo • Alineación del Plan Logístico con el Plan Regional de Competitividad del Departamento 	

Comentado [GF1]: Alejandro por favor complementar

COMITÉ TÉCNICO

La RAPE y la Gobernación acuerdan conformar un Comité Técnico para integrar las instancias organizativas para su ejecución, el cual funcionará bajo las siguientes reglas:

Conformación:

Estará conformado por delegados con conocimientos técnicos de gestión y promoción de proyectos de desarrollo, infraestructura y logística así: Por la Gobernación (2); por la RAPE (2) y los invitados si a ello hubiere lugar.

El comité técnico se reunirá una (1) vez al mes en sesiones ordinarias y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando así lo requiera.

Se establecen las siguientes funciones para el Comité Técnico:

1. Realizar el seguimiento a las actividades del convenio
2. Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el cumplimiento eficaz de los objetivos del convenio
3. Verificar el cumplimiento del cronograma y del plan de trabajo para el desarrollo del convenio
4. Evaluar y verificar los productos presentados como resultado del convenio
5. Las demás necesarias para el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para el cumplimiento del convenio.

Las decisiones tomadas por el comité técnico no podrán desbordar las cláusulas establecidas en el presente convenio ni tampoco suplir la figura de la supervisión.

La RAPE y la Gobernación se comprometen a otorgar los correspondientes créditos por el desarrollo de la presente alianza estratégica.

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. (Identifique cada uno de los bienes o servicios a contratar, con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, el cual puede ser consultado en el portal web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101602	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101602 Estudios regionales o locales para proyectos

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 02	
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016 Página 10 de 13

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES *(Las obligaciones y compromiso tienen que presentarse de manera detallada para cada una de las partes y deberán redactarse en forma breve, clara y concisa que permitan interpretar con suficiencia el alcance del objeto contractual para cumplir con los objetivos y la necesidad de la entidad.)*

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACION

- 1) Adelantar la actualización del Plan Logístico del departamento con base en los componentes motivados en la comunicación 909 del 25 de octubre de 2016, y los insumos que se desarrollen en el convenio 051-2016.
- 2) Asignar los recursos necesarios para el desarrollo del convenio.
- 3) Designar a los representantes del convenio.
- 4).Asistir a las reuniones del Comité Técnico del Convenio.

OBLIGACIONES DE LA RAPE:

2. Suministrar la información requerida de forma oportuna para el desarrollo del convenio y facilitar el intercambio de información y de documentos relacionados con este.
3. Asistir a las reuniones del Comité Técnico del Convenio.
4. Hacer seguimiento a la evolución y ejecución del Convenio y designar un supervisor del mismo.
5. Dar los créditos a las entidades asociadas del convenio en la divulgación que se haga sobre el proyecto y sus resultados.
6. Analizar los resultados de las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio y realizar las observaciones que corresponda para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
9. Proyectar los documentos que modifiquen o adicionen el convenio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN *(El plazo o duración es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades. En forma general empieza a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.)*

El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Comentado [GF2]: Verificar plazos

8. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

Los convenios marco son aquellos mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales de cooperación y se ejecutan a través de convenios específicos.

Los convenios específicos son aquellos mediante los cuales las partes establecen compromisos determinados de cooperación; estos acuerdos generalmente surgen de un convenio marco, sin perjuicio de que puedan celebrarse en ausencia de éste cuando haya la necesidad de desarrollar una actividad específica en un tiempo determinado.)

El presente convenio se adelanta con fundamento en el siguiente marco normativo el cual es aplicable al convenio que se pretende celebrar y de igual manera se encuentra la viabilidad jurídica necesaria para adelantar este convenio.

“Región Central Territorio para la Paz”

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO		VERSIÓN No. 02
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016
			Página 11 de 13

Artículo 1495 de la Ley 57 de 1887. Código Civil definió: *“Artículo 1495. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”.*

Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991. *“Artículo 355. (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

Artículo 6 de la ley 489 de 1998, *“Artículo 6. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. PARÁGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector”.*

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, *“Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(...)”.*

Decreto 0777 de 1992, por el cual se reglamenta la celebración de los convenios a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Decreto 2459 de 1993, y modificado por el Decreto 1403 de 1992.

La constitucionalidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ya fue analizada por la Corte Constitucional, quien en sentencia C-671 de 1999 juzgó este artículo así:

“(...) 6.1. En relación con la norma en mención, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de “los cometidos y funciones” que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 02
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TITULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03

autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. 6.2. De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política."

Lo anterior, es acorde con la posición del Consejo de Estado expresada en el Concepto del 23 de febrero de 2006, identificado con el radicado 1.710 con ponencia del Consejero Luis Fernando Álvarez Jaramillo, el cual establece que:

"El artículo 96 de la ley 489 de 1998, dispone que, de conformidad con lo estatuido por el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna a aquellas, por lo cual dichos convenios y su ejecución necesariamente han de realizarse dentro del contexto de la disposición constitucional a la que se remite y las restricciones del decreto 777 de 1.992 y normas exceptivas concordantes, de manera que aunque en la suscripción del convenio de asociación debe establecerse su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes, la posibilidad de aportes en común no puede interpretarse como transferencia de recursos, en la forma particular que se entiende para esta singular figura, es decir, como el otorgamiento de auxilios o donaciones".

(Los fundamentos jurídicos los establece la Dirección Corporativa - Contratación, según la naturaleza del convenio a suscribir)

9. VALOR (Debe indicar claramente el valor total del convenio y los aportes en dinero o en especie que realiza cada una de los que suscriben el convenio, incluyendo los soportes respectivos entre los requisitos. Cuando la firma del convenio implique un compromiso económico inmediato, se debe especificar y expresar los requisitos.)

El presente convenio es un convenio marco sin recursos

10. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE RECURSOS (Especifique en forma clara la forma en que se efectuarán los compromisos económicos, de acuerdo con acordado con la entidad)

No aplica

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO		VERSIÓN No. 02
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-03	VIGENTE A PARTIR DE: 09 / 12 / 2016
			Página 13 de 13

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Especifique cuales son los riesgos de la contratación y la forma de mitigarlos, se recomienda consultar el "Manual para identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación")
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.)

13. GARANTÍAS (Cuando aplique. Especifique cuales son las coberturas que se solicitarán al contratista para cubrir el incumplimiento del contrato)

No aplica

14. SUPERVISIÓN

15. La supervisión del contrato por parte de la RAPE será ejercida por el Profesional Especializado Código 222 Grado 04 Responsable del Eje de Infraestructuras de Transporte, Logística y Servicios Públicos Dirección de planificación, gestión y ejecución de proyectos.

Los presentes estudios previos se expiden: Bogotá a los 14 días del mes de diciembre de 2016.

FIRMA: _____ Elaboración - Gabriela Forero Duarte Cargo: Profesional Especializado Código 222 Grado 04 Responsable del Eje de Infraestructuras de Transporte, Logística y Servicios Públicos Dirección de planificación, gestión y ejecución de proyectos	FIRMA: _____ Aprobación – Adriana Posada Peláez Cargo: Directora Técnica Dirección de planificación, gestión y ejecución de proyectos
---	--

ANEXOS:

DOCUMENTOS EXIGIDOS ANEXOS CON AL ESTUDIOS PREVIO	OBSERVACIONES
1.	
2.	
3.	
4.	

Los presentes estudios previos se expiden: Día / Mes /Año